República de Colombia Instituto Colombiano de Bienestar Familiar



Codilia De la Fuente de Lleras

Secretaría General



RESOLUCIÓN No. 9408

24 OCT 2017

Por la cual se hacen unos nombramientos en provisionalidad

LA SECRETARIA GENERAL DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR CECILIA DE LA FUENTE DE LLERAS

En uso de la delegación conferida mediante Resolución No. 1888 del 22 de abril de 2015 expedida por la Dirección General, y

CONSIDERANDO

Que el Gobierno Nacional mediante Decreto 1479 del 4 de septiembre de 2017 dispuso la creación de 3737 empleos en la planta de personal de carácter permanente del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar "Cecilia de la Fuente de Lleras", los cuales deben ser provistos con personal idóneo y que cumpla con los requisitos mínimos establecidos por la Resolución No. 7747 del 05 de septiembre de 2017 y sus modificatorias.

Que en la planta global de personal del ICBF existen algunos empleos de carrera administrativa vacantes en forma **definitiva**, los cuales, teniendo en cuenta lo señalado en el artículo 24 de la Ley 909 de 2004, deben ser provistos a través de encargo, de acuerdo con las necesidades del servicio.

Que la Dirección de Gestión Humana verificó que a pesar de existir Servidores Públicos con derechos de carrera Administrativa los cuales cumplen con los requisitos establecidos por el Artículo 24 de la Ley 909 de 2004, para ser encargados en las vacantes del empleo de Profesional Universitario Código 2044 Grado 07, solo algunos aceptaron el ofrecimiento de encargo quedando vacantes los cargos relacionados en las regionales que a continuación se enuncian, por lo cual, se procederá a efectuar los nombramientos en provisionalidad.

Que la Dirección de Gestión Humana certifica que la(s) persona(s) que se relaciona(n) en la parte resolutiva del presente acto administrativo cumple(n) con el perfil, y los requisitos para desempeñar el (los) cargo (s) en el (los) que se designa(n), conforme a lo dispuesto en el Manual de Funciones y Requisitos establecido para los empleos de la Planta Global del ICBF.

En mérito de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Nombrar en provisionalidad en la Regional Nariño, a la(s) siguiente(s) persona(s) o que se relaciona(n) a continuación:

EPENDENCIA	C.C. No.	NOMBRES Y APELLIDOS	NOMENCLATURA DEL CARGO, CODIGO Y GRADO	PERFIL	ASIGNACION BASICA MENSUAL
C.Z. IPIALES	1.084.846.367	NATALIA JURADO ROMERO	PROFESIONAL UNIVERSITARIO CODIGO 2044 GRADO 07 (27029)	PSICOLOGIA	2.357.812,00
C.Z. IPIALES	1.088.589.317 _v	ELSA LUCELI TARAPUES YAMA	PROFESIONAL UNIVERSITARIO CODIGO 2044 GRADO 07 (27030)	PSICOLOGIA	2.357.812,00

Sede de la Dirección General Avenida carrera 68 No. 64c - 75. PBX: 437 76 30 Línea gratuita nacional ICBF 01 8000 91 8080 www.icbf.gov.co

Estamos cambiando el mundo

Página1

República de Colombia Instituto Colombiano de Bienestar Familiar



Cecilia De la Fuente de Lleras





RESOLUCIÓN No. 9408

Por la cual se hacen unos nombramientos en provisionalidad

- 4 OCT 2017

EPENDENCIA	C.C. No.	NOMBRES Y APELLIDOS	NOMENCLATURA DEL CARGO, CODIGO Y GRADO	PERFIL	ASIGNACION BASICA MENSUAL
C.Z. IPIALES	37.120.425 _	MAIRA MILENA FIGUEROA BERNAL	PROFESIONAL UNIVERSITARIO CODIGO 2044 GRADO 07 (27031)	PSICOLOGIA	2.357.812,00
C.Z. IPIALES	87.103.729	SANTIAGO EFRAIN PORTILLA CEBALLOS	PROFESIONAL UNIVERSITARIO CODIGO 2044 GRADO 07 (27032)	PSICOLOGIA	2.357.812,00
C.Z. IPIALES	27.254.408	SANDRA LILIANA BURBANO RUBIO	PROFESIONAL UNIVERSITARIO CODIGO 2044 GRADO 07 (27033)	PSICOLOGIA	2.357.812,00
C.Z. IPIALES	1.085.900.812 🕻	ERIKA PATRICIA CHAMORRO RODRIGUEZ	PROFESIONAL UNIVERSITARIO CODIGO 2044 GRADO 07 (27034)	PSICOLOGIA	2.357,812,00
C.Z. LA UNION	87.068.094	LUIS ALFONSO ARCOS BOTINA	PROFESIONAL UNIVERSITARIO CODIGO 2044 GRADO 07 (27041)	PSICOLOGIA	2.357.812,00
C.Z. LA UNION	27.098.478	ESPERANZA JANETH BOLAÑOS DELGADO	PROFESIONAL UNIVERSITARIO CODIGO 2044 GRADO 07 (27042)	PSICOLOGIA	2.357.812,00
C.Z. LA UNION	59.705.633	HILDA ELENA SILVA MENESES	PROFESIONAL UNIVERSITARIO CODIGO 2044 GRADO 07 (27043)	PSICOLOGIA	2.357.812,00
C.Z. PASTO 1	27.535.970	MARIA ESTHELA CIFUENTES MAYA	PROFESIONAL UNIVERSITARIO CODIGO 2044 GRADO 07 (27047)	PSICOLOGIA	2.357.812,00
C.Z. PASTO 1	36.950.623	JOHANA MARIA / PANTOJA MENESES	PROFESIONAL UNIVERSITARIO CODIGO 2044 GRADO 07 (27048)	PSICOLOGIA	2.357.812,00
C.Z. PASTO 1	1.085.249.229	LUIS CARLOS C DELGADO MAIGUAL	PROFESIONAL UNIVERSITARIO CODIGO 2044 GRADO 07 (27049)	PSICOLOGIA	2.357.812,00
C.Z. PASTO 1	59.312.121	SANDRA MILENA GAMBOA CASTRO	PROFESIONAL UNIVERSITARIO CODIGO 2044 GRADO 07 (27050)	PSICOLOGIA	2.357.812,00
C.Z. PASTO 1	59.310.576	JOHANNA ELIZABETH RIOS GUSTIN	PROFESIONAL UNIVERSITARIO CODIGO 2044 GRADO 07 (27051)	PSICOLOGIA	2.357.812,00
C.Z. PASTO 1	59.310.327	ADRIANA ISABEL HERNANDEZ VILLARREAL	PROFESIONAL UNIVERSITARIO CODIGO 2044 GRADO 07 (27052)	PSICOLOGIA	2.357.812,00
C.Z. PASTO 1	36.950.139	PAOLA BIBIANA YELA ESCOBAR	PROFESIONAL UNIVERSITARIO CODIGO 2044 GRADO 07 (27053)	PSICOLOGIA	2.357.812,00
C.Z. PASTO 1	24.334,255	DAIRA VANEZA CORDOBA CORDOBA	PROFESIONAL UNIVERSITARIO CODIGO 2044 GRADO 07 (27054)	PSICOLOGIA	2.357.812,00
C.Z. PASTO 1	37.086.358	ANGELA MARÍA GUERRERO VILLOTA	PROFESIONAL UNIVERSITARIO CODIGO 2044 GRADO 07 (27055)	PSICOLOGIA	2.357.812,00
C.Z. PASTO 2	36,755.955 🔎	ESPERANZA CHAVES RIVAS	PROFESIONAL UNIVERSITARIO CODIGO 2044 GRADO 07 (27070)	PSICOLOGIA	2.357.812,00



República de Colombia Instituto Colombiano de Bienestar Familiar

Cecilia De la Fuente de Lieras

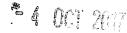




RESOLUCIÓN No.

9408

Por la cual se hacen unos nombramientos en provisionalidad



EPENDENCIA	C.C. No.	NOMBRES Y APELLIDOS	NOMENCLATURA DEL CARGO, CODIGO Y GRADO	PERFIL	ASIGNACION BASICA MENSUAL
C.Z. PASTO 2	27.082.966	NEIDA MILENA BURBANO OBANDO	PROFESIONAL UNIVERSITARIO CODIGO 2044 GRADO 07 (27071)	PSICOLOGIA	2.357.812,00
C.Z. PASTO 2	59.834.687	SANDRA CRISTINA ORTIZ GOMEZ		PSICOLOGIA	2.357.812,00
C.Z. PASTO 2	27.168.397	NANCY PATRICIA VALENZUELA	PROFESIONAL UNIVERSITARIO CODIGO 2044 GRADO 07 (27073)	PSICOLOGIA	2.357.812,00
C.Z. PASTO 2	27.081.938	MARTA INES CARDENAS SALAZAR	PROFESIONAL UNIVERSITARIO CODIGO 2044 GRADO 07 (27074)	PSICOLOGIA	2.357.812,00
C.Z. REMOLINO	87.063.764 🖟	ROLANDO IVAN MUÑOZ PUETAMAN	PROFESIONAL UNIVERSITARIO CODIGO 2044 GRADO 07 (27089)	PSICOLOGIA	2.357.812,00
C.Z. TUMACO	36.950.960	MELISSA VALENTINA BASTIDAS ENRIQUEZ	PROFESIONAL UNIVERSITARIO CODIGO 2044 GRADO 07 (27092)	PSICOLOGIA	2.357.812,00
C.Z. TUQUERRES	27.533.639	ROSA MERCEDES CABRERA SALAZAR	PROFESIONAL UNIVERSITARIO CODIGO 2044 GRADO 07 (27113)	PSICOLOGIA	2.357.812,00
GRUPO DE ASISTENCIA TÉCNICA GRUPO DE	36.756.026	DIANA PATRICIA SARASTY NARVAEZ	PROFESIONAL	PSICOLOGIA	2,357,812,00
ASISTENCIA TÉCNICA	52.712.789	DIANA DEL PILAR ROMERO BELTRÁN	PROFESIONAL	PSICOLOGIA	2.357.812,00

PARÁGRAFO: El nombramiento de que trata el presente artículo tendrá vigencia mientras se surte el proceso de selección necesario para proveer de manera definitiva el empleo de carrera, en los términos dispuestos en el artículo 2.2.5.3.1 del Decreto 1083 de 2015.

ARTÍCULO SEGUNDO: Las funciones que cumplirán las personas nombradas mediante la presente resolución, serán las que se establecen en el Manual de Funciones adoptado mediante Resolución No. 7747 del 05 de septiembre de 2017 y sus modificatorias.

PARÁGRAFO 1: Las funciones que desarrollarán serán las contempladas en el Manual de Funciones vigente, Rol Psicología, según el grupo en el que se encuentra ubicado el empleo.

ARTÍCULO TERCERO: La posesión de la(s) persona(s) nombrada(s) deberá realizarse ante el Director Regional, de acuerdo con la delegación conferida mediante Resolución No.1888 del 22 de abril de 2015, previa verificación del cumplimiento de los requisitos exigidos para desempeñar el cargo conforme a lo dispuesto en el Manual de Funciones vigente, así como los requisitos para posesión.

PARÁGRAFO 1: Todo Servidor Público antes de posesionarse deberá diligenciar en el SISTEMA DE INFORMACIÓN PARA LA GESTION DEL EMPLEO PÚBLICO SIGEP su Hoja de Vida y la Declaración

FAMILIAR

República de Colombia Instituto Colombiano de Bienestar Familiar

Cecilia De la Fuente de Lleras Secretaría General



RESOLUCION No.

9408

Por la cual se hacen unos nombramientos en provisionalidad

de Bienes y Rentas, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 648 de 2017, Artículo 1 el cual modifica el Titulo 5 de la parte 2 del libro 2 del Decreto 1083 de 2015, establece:

(...) Artículo 2.2.5.1.9 Declaración de bienes y rentas y hoja de vida. Previo a la posesión de un empleo público, la persona deberá haber declarado bajo juramento el monto de sus bienes y rentas en el formato adoptado para el efecto por el Departamento Administrativo de la Función Pública, a través del Sistema de Información y Gestión del Empleo Público -SIGEP, de acuerdo con las condiciones señaladas en el Título 16 de la Parte 2 del Libro 2 del presente Decreto. La anterior información sólo podrá ser utilizada para los fines y propósitos de la aplicación de las normas del servidor público y deberá ser actualizada cada año o al momento del retiro del servidor. Así mismo, deberá haber diligenciado el formato de hoja de vida adoptado para el efecto por el Departamento Administrativo de la Función Pública, a través del Sistema de Información y Gestión del Empleo Público -SIGEP.(...)

PARÁGRAFO 2: De no cumplirse con los requisitos conforme a lo señalado en el presente artículo, el Director Regional se abstendrá de dar posesión y de inmediato deberá informar por escrito a la Dirección de Gestión Humana, para proceder a la revocatoria correspondiente, señalando el(los) requisito(s) no cumplido (s).

ARTÍCULO CUARTO. - El presente acto administrativo se publicará en la Intranet y página web de la entidad, con el fin que el Servidor Público con derechos de carrera que se considere afectado interponga la reclamación ante la Comisión de Personal Nacional, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la publicación del acto administrativo y de conformidad con lo previsto en el artículo 45 del Acuerdo 560 del 28 de diciembre de 2015 - Comisión Nacional del Servicio Civil -CNSC, en concordancia con el Decreto 760 de 2005.

ARTÍCULO QUINTO: El presente nombramiento provisional podrá ser terminado antes de cumplirse el término previsto, mediante resolución motivada suscrita por el nominador, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.5.3.4 del Decreto 1083 de 2015

ARTÍCULO SEXTO: - La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los

Secretaria General

Aprobó: Carlos Enrique Garzón Reviso: Nallivy Consuelo Noy / Jennifer Aleja Elaboro Faride Esther Alvarez Marin Head / femilifer Alejandra Mogollón SG

Sede de la Dirección Géneral Avenida carrera 68 No. 64c - 75. PBX: 437 76 30

Línea gratuita nacional ICBF 01 8000 91 8080

www.icbf.gov.co

Estamos cambiando el mundo